ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
COLEGIO OFICIAL INTEGRADO DE FILADELFIA

ICFES 006403
DANE 117272 - 000578

En Filadelfia (Caldas), a los Ventinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2003 , se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del

COLEGIO OFICIAL INTEGRADO FILADELFIA

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**, según Resolución No. 008410 del 17 de Diciembre de 1996 y Resolución de Fusión No. 01026 de Mayo 14 de 2001.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyo(s) nombre(s) apellidos y documentos de identificación se relaciona a continuación.

Jhon Fredy Duque Gallego

T. de I. No. 52046 de Filadelfia - Caldas

Es fiel copia tomada del Acta General No. 46 de fecha Noviembre 29 de 2003 consta de 65 alumnos, comienza con el nombre de James Acevedo Cano y termina con el nombre de Gabriela Zuluaga Sánchez

Firmada por ABSALON ZULUAGA SERNA (Rector) y
MARTHA LUCIA VILLA VARGAS (Secretaria)

Filadelfia, (Caldas) Noviembre 29 de 2003

ABSALON ZULUAGA SERNA
C.C. No. 10.223.058 de Manizales

MARTHA LUCIA VILLA VARGAS
C.C. No. 24.644.638 de Filadelfia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

COPIA DE ACTA DE GRADO NÚMERO 1422

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEDE MANIZALES EN SU SESIÓN DEL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2010 ACTA No. 06

CONSIDERANDO QUE:

JHON FREDY DUQUE GALLEGO
Cédula No. 1053782759 de Manizales

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESOLVIÓ OTORGARLE ÉL TÍTULO DE:

ARQUITECTO

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA NÚMERO 112237 REGISTRADO EN EL FOLIO No. 1436 DEL LIBRO 3.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).

(Original Firmado) LUIS EDGAR MORENO MONTOYA
Presidente
Consejo de Facultad

(Original Firmado) LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
Secretaria
Consejo de Facultad

LA SECRETARÍA DE FACULTAD CERTIFICA QUE EL PRESENTE CONTENIDO ES FIEL COPIA DEL INCLUIDO EN EL ACTA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO(A) EN LA CIUDAD DE MANIZALES A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).



LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
Secretario(a) de Facultad

Universidad CATÓLICA de Pereira
VIGILADO MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO No. 14

Marzo 13 del 2020 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica de Pereira, institución de educación superior, con Personería Jurídica, otorgada mediante Resolución No.10918 del 01 de diciembre de 1976, el señor rector, de conformidad con las facultades legales a él conferidas, dio comienzo al Acto solemne de Graduación, en la que se otorgó el título de **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO BIOCLIMÁTICO**".

Conocido el informe que presentó la Coordinadora de Admisiones y Registro Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del programa de Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático, por parte del señor...

JHON FREDY DUQUE GALLEGO, cédula de ciudadanía No. 1.053.782.759 de Manizales

El Graduando hizo la siguiente declaración:

"Yo Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático de la Universidad Católica de Pereira, manifiesto hoy públicamente que en mi vida personal, en mi proyecto familiar y en el ejercicio de mis responsabilidades sociales, políticas y profesionales, estoy dispuesto a comprometerme con el bien, a comprometerme siempre con el bien, a comprometerme siempre con el bien y en toda circunstancia".

El Señor Rector de la UCP, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"¿Jura a Dios y a la Patria cumplir fielmente los deberes propios de su profesión, servir a la comunidad y a las personas y luchar por el engrandecimiento de su Universidad y de su Patria?

Sí Juro, respondió el Graduando.

Si así lo hiciere, Dios y la Patria se lo premien, si no lo hiciere Él y Ella se lo demanden".

Acto seguido, se hizo entrega del diploma institucional que le acredita como Especialista en Arquitectura y Urbanismo Bioclimático.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Rector
c.c. No. 15.914.946

PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA
Secretaria General
c.c. No. 1.088.254.470

Vo. Bo. Diana C. Patiño Gutiérrez

Res. 08676 junio 17 de 2015 por 4 años

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

"Vigilada Mineducación"

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1549 del 25 de Febrero de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No.: **15358**
SESIÓN DE GRADO No.: **1117**
PROGRAMA: **MAESTRIA EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO**
FECHA: **DICIEMBRE 14 DE 2018**

En ceremonia presidida por el Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES** Dr. Gabriel Cadena Gómez y con la presencia del Secretario General Dr. Juan Pablo Duque Arbeláez; la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES** en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 03276 del 25 de Junio de 1993, confirió el título de **MAGISTER EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO** a **JHON FREDY DUQUE GALLEGO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1053782759 por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios: haber acreditado el título profesional de **ARQUITECTO**, por haber aprobado el plan de estudios del programa y presentar la tesis de maestría: "**LADERA SOSTENIBLE. INTEGRACION SOCIO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO EN LADERAS"** y, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 003 de diciembre 05 de 2018, proferida por la Decanatura y previo juramento en que se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que le impone su profesión de **MAGISTER EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO** y como graduado(a) de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES**. Un ejemplar de la presente acta se le entregará al nuevo profesional con sus firmas respectivas. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales el 14 de diciembre de 2018.

Rector **Secretario General**

Registrado en el Folio No. 36 del Libro de Egresados No. 18.

Centro de Admisiones y Registro Académico
LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943 Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYO EN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACION Y DECRETO 1297 DE 1964
NIT 890.801.063 - 0

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que JHON FREDY DUQUE GALLEGO con documento de identidad No.1053782759, PARTICIPÓ Y APROBÓ "DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y VIRTUAL", entre el 21 de Febrero de 2011 y el 20 de Junio de 2011 con intensidad total de 120 horas.

Manizales, 24 de Junio de 2011

ALEJANDRO GUTIÉRREZ DÍAZ
JEFE

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA

Que JHON FREDY DUQUE GALLEGO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.053.782.759 de Manizales, realizó y aprobó el curso de HERRAMIENTAS EN COMPETENCIAS BASICAS PARA ASPIRANTES A FUNCIONARIOS SENA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número

SENA

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES

CERTIFICA

Que JHON FREDY DUQUE GALLEGO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.053.782.759 de Manizales, realizó y aprobó el curso de AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Manizales, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SUBDIRECTOR CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES
REGIONAL CALDAS

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922000910251CC1053782759E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHON FREDY DUQUE GALLEGO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.053.782.759

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES
REGIONAL CALDAS

26002238 - 02/03/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922000910251CC1053782759C.

SENA
REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA

Que JHON FREDY DUQUE GALLEGO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.053.782.759 de Manizales, realizó y aprobó el curso de FUNDAMENTOS DE INGLES A2 con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Manizales, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL CALDAS

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9220001585691CC1053782759E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHON FREDY DUQUE GALLEGO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.782.759

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANIMACION BASICA EN FLASH

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

2696406 - 13/05/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930600126575CC1053782759C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOHN FREDY DUQUE GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1053782759 de Manizales,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número del Contrato : **17-00883 de 2019**

Objeto : Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, del programa FIC, en el área de . CONSTRUCCIÓN

Plazo : 4 meses y 8 días

Inicio de Ejecución : 12 de agosto de 2019

Término de ejecución : 18 de diciembre de 2019

Valor : QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($15.700.296).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional. 2). Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 3). Participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 4). Participar en las actividades de los Equipos Técnico Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos. 5). Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 6). Apoyar y participar en la programación y ejecución del proceso de ingreso e inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 7). El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

ejecución del proceso de aprendizaje. 8) Preparar, orientar, desarrollar apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 9). Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 10). Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 11). Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje presenciales o virtuales en formación titulada y/o complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 12). Valorar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 13). Entregar oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. 14). Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a). Registro de los juicios evaluativos b). Creación de ruta y asociación de aprendices c). Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 15). Aplicar al proceso de certificación según normas de competencias que apliquen a su función. 16). Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DEACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO "deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual. 17). Participar en las reuniones programadas por el SENA. 18). Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 19). Formarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 20). Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 21). Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, de acuerdo con los lineamientos vigentes de SENNOVA. 22) Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación del Centro de Formación. 23.) Apoyar cuando sea requerido la gestión de Registro Calificado, Autoevaluación y Acreditación de Alta Calidad para los programas de formación titulada del Centro. 24). Apoyar cuando sea requerido la gestión y desarrollo de proyectos asociados a los programas del Centro. 25) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 26) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 27) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar

requerimientos de manera oportuna), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 28) Promover entre sus aprendices el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional. 29) Dar cumplimiento a la Circular 3-2018-000206 "Orientaciones para la contratación de instructores" según la cual los instructores contratistas no pueden estar contratados simultáneamente en diferentes centros de formación o dependencias de la entidad.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2019.

ELIANA MARIA CARMONA GOMEZ
Centro para la Formación Cafetera

Proyectó: Sandra Alvaran – Apoyo de Administrativo CFC
Revisó: Adriana Garcia – Profesional Apoyo de Administrativo CFC

Certificación No.220

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

No:2-2017-003392
19/10/2017 03:24:30 P.M.

Que el señor **JHON FREDY DUQUE GALLEGO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.782.759 de Manizales, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**435 del 25 de enero de 2017**
Objeto:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en la especialidad de Construcción
Plazo:	Diez (10) meses y trece (13) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintiséis (26) de enero de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	Siete (7) de diciembre de 2017
Valor:	Treinta y Seis Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos M/cte. ($36.188.382)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 21) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 22) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 23) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 24) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 25). Las actividades que se plantean deben promover el

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 26). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 27). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 28). El contratista se aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo junio 30 de 2017. 29) El contratista se compromete durante el periodo del contrato a capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 31). Cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 32). Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 33). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

Los contratos relacionados anteriormente pertenecen a la Red de Conocimiento: Construcción e Infraestructura

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.

JESÚS ALFREDO CHAPARRO JIMÉNEZ
Subdirector
Centro de Procesos Industriales y Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Radicado No.1-2017-001186 del 18 de octubre de 2017

Proyectó: Diana Marcela Orrego Galvis, Apoyo Contratación

Revisó: Dorian Flórez Montoya, Coordinador de Formación Dorian Flórez M

Revisó: Germán Augusto Vélez Quiceno, Abogado

ISO 9001
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No GP-CER339688

Certificación No.09/2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

No: 2-2018-000105
02/02/2018 10:14:52 AM

HACE CONSTAR

Que el señor **JHON FREDY DUQUE GALLEGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.782.759 de Manizales, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**0212 del 2018**
Objeto:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Construcción
Plazo:	Diez (10) meses y doce (12) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintinueve (29) de enero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	Doce (12) de diciembre de 2018
Valor:	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.154.946)

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dos (2) días del mes de febrero de 2018.

JESÚS ALFREDO CHAPARRO JIMÉNEZ
Subdirector
Centro de Procesos Industriales y Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ana Judith García Sánchez, Técnico G.02

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DANE
Para tomar decisiones

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL CENTROCCIDENTAL DEL DANE,

SEDE MANIZALES

C E R T I F I C A QUE:

JHON FREDY DUQUE GALLEGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº. 1053782759, prestó sus servicios a esta Entidad como contratista de prestación de servicios en la Sede DANE Manizales; así:

Contrato Nº.	Inicio	Terminación	Objeto del contrato
243	2015/03/19	2015/09/18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL TRABAJO DE CAMPO REALIZADO POR LOS PROFESIONALES, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA CENSAL Y DEL CONTEO DE EDIFICACIONES, EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LOS CENTROS POBLADOS DEL PAÍS, COMO INSUMO PARA EL OPERATIVO DEL XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en virtud del contrato antes descrito, no se generó, ni se genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre el señor JHON FREDY DUQUE GALLEGO y el DANE.

Firmo en Manizales a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2.015).

GUSTAVO VILLEGAS HERNÁNDEZ

Vo.Bo. Dra. Sonia Vásquez Jaramillo
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo

Elaboró: Martha Lucía A. T.

900.316.153-0

CERTIFICAMOS

Que el señor **JHON FREDY DUQUE GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.053.782.759**, laboró como Contratista prestando los servicios personales como **INSTRUCTOR EN FORMACIÓN PARA EL TRABAJO** en las áreas de Construcción, Dibujo Técnico, Tecnologías de la Información y la Comunicación y Procesos Industriales, según información relacionada a continuación:

- Contrato Nro. 027 fecha de inicio 3 de Mayo de 2010, fecha de terminación Diciembre 3 de 2010.
- Contrato Nro. 018 fecha de inicio 10 de Enero de 2011, fecha de terminación 16 de Diciembre de 2011.

Que durante el tiempo de su labor cumplió a cabalidad con todas sus obligaciones destacándose por llevar siempre el buen nombre de la Institución y sus políticas de servicio y calidad.

Para Constancia se firma en Manizales a los 19 días del mes de Diciembre de 2011.

By People Soft – Fundación G.E.S 19/12/2011 – 14:24:03

FREDDY ANDRÉS GONZÁLEZ
Coordinador de Gestión Humana

FUNDACIÓN G.E.S GRUPO ESPECIALIZADO EN SALUD
Calle 54A No. 22-10 Barrio Alta Leonora
Manizales – Caldas – Colombia
fundacion.ges@hotmail.com

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LUIS ALBERTO DE LOS RIOS PINEDA con NIT Nº 10245637-1, hace constar que el arquitecto **JHON FREDY DUQUE GALLEGO** con cedula de ciudadanía 1.053.782.759 de Manizales y matricula profesional A253322010-1053782759, realizó las labores de **Director – Residente de la interventoría**, esto dando cumplimiento al contrato 0075 de 2013 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA CON 36 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE URAMITA", el cual se ejecutó entre el 9 de Diciembre de 2013 y el 23 de noviembre de 2014.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA
DOMICILIO CONTRATANTE:	CALLE 42B NO. 52-106 PISO 10 OF. 1006 CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" - LA ALPUJARRA-. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA:	LUIS ALBERTO DE LOS RIOS PINEDA
NIT:	10246637-1
DOMICILIO CONTRATISTA:	CALLE 34C NO. 80B–24 MEDELLÍN, ANTIOQUIA; TELÉFONO: 413 33 96
CONTRATO NÚMERO:	0075 DE 2013
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA CON 36 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE URAMITA"
VALOR CONTRATO:	$240.764.090
MODALIDAD CONTRATO:	INTERVENTORIA - CONSULTORIA
PLAZO DE EJECUCION:	8,5 MESES
FECHA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	4 DE MAYO DE 2014
ADICIÓN N°1:	3 MESES
ADICIÓN N°2:	1.5MESES
ADICIÓN N°3:	2 MESES
• **PLAZO:**	7 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$240.764.090
ÁREA CONSTRUIDA DE EDIFICACIÓN:	1,456,5M2 (Edificaciones en mampostería estructural, sistemas porticados y losas en concreto)
ÁREA CONSTRUIDA DE CIRCULACIONES:	153,3 M2 (Andenes en concreto)
ESCALERAS EN CONCRETO:	40.72 M2

ÁREA CUBIERTA EN CONCRETO: 541,72 M2
TOTAL AREA DEL PORYECTO: 1,084,77 M2

Las responsabilidades y funciones del profesional:

- Ejecución de labores administrativas
- Revisión de diseños y estudios referentes a la parte arquitectónica de la obra
- Aprobación de los diseños y estudios referentes a la parte arquitectónica de la obra
- Control de los procesos administrativos de los contratos de ejecución de obra y de Interventoría
- Realización de las actas de Interventoría
- Verificación y aprobación de las actas de ejecución de obra
- Revisión de los formatos de calidad y referenciación de la obra
- Toma de decisiones administrativas, legales, financiera y técnicas avaladas por los entes correspondientes
- Control de entrega pertinente de las obligaciones del interventor ante los entes relacionados al contrato
- Contacto con entes administrativos ajenos al contratante, esto para procesos necesarios para la ejecución de la obra, como aprobación de detalles, recibos de obra, liquidación de obra, entre otros, contando con el aval de la entidad contratante
- Control de las pólizas del contrato y de los requerimientos pertinentes del contrato de Interventoría y de obra
- Elaboración de oficios, memorandos y demás requerimientos que se demanden para la optima ejecución de obra
- Toma de decisiones técnicas avaladas por los entes correspondientes
- Revisión de las actas de pago de obra
- Elaboración del comité de obra, tocando las partes técnicas, legales, financieras, administrativas, sociales y ambientales
- Estudio de la planimetría y del presupuesto de obra
- Control de la programación de obra
- Realización de informes semanales de interventoría
- Supervisión de los procesos pertinentes en obra
- Mantener al día los formatos demandados, además de llevar el registro visual, auditivo y escrito de la totalidad de las actividades ejecutadas en obra, como lo es la bitácora de la misma
- Mantener al día todas las soluciones prestas a efectuar para la obra
- Recolección de información y toma de medidas
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y procesos constructivos
- Implementación de los formatos de calidad y referenciación de obra
- Supervisión de las actividades referentes a la estabilidad y buena ejecución de las obras
- Contacto permanente con los trabajos de ejecución de obra, tales como pruebas de densidades, control de mezclas, control de los resultados de las resistencias de cada uno de los materiales y supervisión de la calidad de los materiales, así como la verificación de los mismos en relación a la referencia de los demandados

- Implementación y socialización de la guía socio-ambiental en obra
- Tomas de decisiones de corte social y ambiental para el optimo transcurso e ejecución de la obra
- Control de las actividades relacionadas y pertinentes a la seguridad social, pensiones, cajas de compensación y parafiscales, entre otros
- Velar por el personal referenciado a la obra, manteniendo el cuidado del presente mediante la implementación de normatividades y exigencias referenciadas a la seguridad industrial (Formatos SISO)
- Mantener contacto permanente con la comunidad, entes relacionados a la construcción, socializaciones, reuniones, comités ciudadanos, asambleas, y todo lo referente al temas social que afecta la obra
- Efectuar los diferentes listados de chequeo relacionados a la obra, en el cual se intervinieron los diferentes aspectos socio-ambientales
- Velar y supervisar de los diferentes aspectos referentes las construcciones de alcantarillados, obras civiles y talas, podas, trasplantes de individuos arbóreos y flora circundante a la obra.

También realizo labores de supervisión en obra en el contrato 0072 de 2013 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA cuyo objeto es la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA PARA EL MUNICIPIOS DE, GIRALDO CON 64 VIVIENDAS.

ÁREA CONSTRUIDA DE EDIFICACIÓN:	3.145.92m2 (Edificaciones en mampostería estructural, sistemas porticados y losas en concreto)
ÁREA CONSTRUIDA DE CIRCULACIONES:	988.02 M2 (Andenes en concreto)
ESCALERAS EN CONCRETO:	40.72 M2
TOTAL AREA DEL PORYECTO:	2.083 M2

Las responsabilidades y funciones del profesional:

- Supervisión de las actividades referentes al trazado e instalación de dovelas en cada torre del proyecto.

Esta constancia se expide a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DE LOS RIOS PINEDA
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE FILADELFIA
Nit: 890'801.144-9
Secretaría de Gobierno

400.6-040

LA SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIO DE GOBIERNO
CERTIFICA

Que el señor **JHON FREDY DUQUE GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.053.782.759 laboró al servicio del Municipio de Filadelfia desde el tres de (03) de Enero de 2012 hasta el treinta (30) de Agosto de 2013 en el cargo de secretario de despacho en la Secretaría de Planeación y obras Públicas de este Municipio con las siguientes funciones:

1. Dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, propendiendo por la aplicación de los planes de acción.

2. Coordinar y asesorar la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo, formulados por la administración municipal.

3. definir los planes, programas y prioridades para el desarrollo urbanístico del municipio, mediante el Plan de Desarrollo, el esquema de ordenamiento Territorial, el Código de Urbanística, el Estatuto de usos del suelo y demás instrumentos de planificación.

4. Administrar el Banco de programas y proyectos de inversión municipal.

5. Garantizar que los planes y programas que adelantan las autoridades del orden municipal, departamental y nacional que tengan relación con el desarrollo urbano, social, ambiental y de gestión del municipio, se ajusten a los mandatos de ley.

6. Facilitar procesos de planificación y gestión de proyectos con las ONG´s, gremios demás organismos públicos y privados interesados en el tema.

7. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades por medio de un sistema de control de gestión a los planes, programas y proyectos que adelanta la dependencia.

8. Garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de construcción, contempladas en el Código de construcciones y urbanismos, así como las demás normas vigentes de su competencia

D. Funciones con otros aspectos.

1. *Asistir a comités, reuniones y juntas que requieran su presencia por razón de sus funciones y actuar como Secretario Técnico en aquellas que por las normas legales así lo estipulen o por razones de sus funciones y responsabilidades.*

2. *Presentar a las dependencias municipales estudios y/o formular recomendaciones, acerca de las reformas que considere necesario introducir a la estructura de la administración municipal, para asegurar el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo.*

3. *Participar en los debates que adelante el Concejo sobre asuntos de su competencia.*

4. *Implementar métodos que permitan alcanzar altos niveles de efectividad en el cumplimiento de las funciones por los servidores de la administración.*

5. *Ordenar, dirigir, coordinar y evaluar los trabajos que debe adelantar la Oficina de Planeación Municipal.*

6. *Atender las consultas de carácter técnico y administrativo que formúlenlas demás dependencias municipales.*

7. *Atender las consultas de carácter técnico y administrativo que formulen las demás dependencias municipales.*

8. *Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y que estén acordes con las normas legales y la naturaleza del cargo.*

Para constancia se firma en Filadelfia caldas a los siete (7) días del mes de Noviembre de 2013.

JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretario de Gobierno

Soluciones Ambientales y de Ingeniería S.A.S.
NIT 900434519-8

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE SOLUCIONES AMBIENTALES Y DE INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE :

El Arquitecto **Jhon Fredy Duque Gallego** Identificado con cedula de ciudadanía numero **1053.782.759** expedida en la Ciudad de Manizales, trabajo en el proceso de evaluación, auditoria y organización empresarial del acueducto comunitario del Resguardo Indigena de la Albania, en su componentes técnico, operativo y de infraestructura física realizdo en el municipio de San Jose Caldas en el primer semestre del año 2012 demostrando idoneidad, compromiso, capacidad profesional y eficiencia en las tareas asignadas.

La anterior certificación se expide a soliciutd del interesado para tramites personales.

Dado en Pereira Risaralda a los 28 dias del mes de Julio del año 2012.

Frimado

JEISON FRANCO VELEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICADO LABORAL No. 154

La Alcaldía de Villamaría y la secretaría de Planeación Municipal se permiten certificar que el señor **JHON FREDY DUQUE GALLEGO**, con cedula de ciudadanía **1.053.782.759** de Manizales, presto sus servicios laborales como Arquitecto Auxiliar, apoyando procesos de diseño y presupuesto de obras del municipio, durante el periodo comprendido entre el 9 de Febrero de 2009 y el 20 de Noviembre de 2009.

Para constancia se firma en el municipio de Villamaría, a los 23 días del mes de Noviembre de 2009.

JORGE ANDRÉS VALENCIA OROZCO
Secretario de Planeación
Villamaría - Caldas

900.318.638-1

CERTIFICA

Que, **JHON FREDY DUQUE GALLEGO,** identificado con C.C. No. **1.053.782.759** de Manizales, presto sus servicios en el área de **GESTIÓN HUMANA** de nuestra empresa, desempeñando funciones como **INSTRUCTOR DE CONSTRUCCIÓN**, con un contrato por prestación de servicios a partir del 01 de Febrero de 2010, hasta el 24 de Junio de 2011.

Que durante el transcurso de su contrato realizó a cabalidad todas sus funciones, aportando a nuestra empresa el conocimiento y dedicación necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones bajo los lineamientos y normatividad de la organización.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 15 días del mes de Noviembre de 2013.

By People Soft – Constructora Arkas S.A.S 15/11/2013 – 10:13:21

HADES FELIPE SALAZAR JIMÉNEZ
Gerente General
Constructora ARKAS S.A.S
Nit: 900.318.638-1

Constructora ARKAS S.A.S
Carrera 16 No. 12-56 Chipre
Teléfono: 8910348 - Celular: 321 851 2954
Manizales - Caldas - Colombia
a.r.k.a.s@hotmail.com